**12/1/2024**

MODELOS DE CERTIFICADO DISPONIBLES EN CEXGAN

Para exportar animales vivos y material genético continúan vigentes los modelos de certificado que ya se están utilizando, aunque se prevé su sustitución por nuevos modelos simplificados a que entrarían en vigor a finales de abril (hay aspectos aún pendientes de concretar por parte de UK)

Para el resto de los productos, hemos comenzado a activar en CEXGAN los modelos de certificados para que los exportadores puedan solicitarlos ya.

Entre el 12 y el 17 de enero, aproximadamente, se activarán todos los modelos de certificado que consideramos van a ser utilizados de manera rutinaria (se corresponden con los productos que se han enviado a UK desde 2021 utilizando anexos D). En concreto, se activarán 17 modelos para alimentos para consumo humano y 20 modelos para SANDACH. En días posteriores se incorporarán otros 6 modelos de certificados para tránsito/almacenamiento temporal de productos para consumo humano.

El resto de los modelos de certificado se crearán en CEXGAN cuando un operador los necesite (debe avisarse con antelación suficiente; crear un certificado nuevo en CEXGAN puede tardar uno o dos días). Una vez creados en la aplicación, permanecerán activos. Dentro de este grupo de certificados se encuentran:

* Los que se corresponden con productos clasificados como “bajo riesgo”, por lo que no serán necesarios para enviar estos productos a UK.
* Los que se corresponden con productos que no se han exportado nunca, o sólo de manera esporádica a UK.

IMPORTANTE: Cuando un operador necesite utilizar **cualquiera** de los modelos que no están disponibles en CEXGAN, deberá solicitarlo ([exportacionanimal@mapa.es](mailto:exportacionanimal@mapa.es)) con cierta antelación a la expedición de la partida, para que el equipo de CEXGAN tenga tiempo de crearlo en la aplicación (aproximadamente 1-2 días laborales).

**REVISE EN EL DOCUMENTO ADJUNTO SI EL MODELO CERTIFICADO QUE NECESITARÁ A PARTIR DEL 31 DE ENERO ESTARÁ ACTIVO, EN CASO CONTRARIO SOLICITE SU CREACIÓN.**

**20/12/2023**

**GESTION DE CERTIFICADOS**

1) **Averiguar la categoría de riesgo de mi producto**: UK clasifica los productos en tres categorías de riesgo: alto, medio, bajo. Los animales vivos y material genético son considerados de riesgo alto, así que sigue siendo necesario certificado sanitario (como ha sido desde 2021). Los productos de origen animal (POAO), como los alimentos, o los SANDACH, pueden ser de riesgo alto, medio o bajo, según el tipo de producto y el país de origen. Sólo los productos de riesgo bajo están exentos de certificado sanitario, en su lugar deben ingresar en UK con un documento comercial.

Acceda a la [página web de UK](https://www.gov.uk/government/publications/risk-categories-for-animal-and-animal-product-imports-to-great-britain)  que explica la clasificación en función del riesgo mediante unas tablas de criterios generales y un Excel que, introduciendo el código arancelario del producto, le indica la categoría de riesgo. Este Excel no es exhaustivo y se actualiza periódicamente para incluir más productos.

A tener en cuenta:  los productos compuestos (aquellos no exentos de controles), los productos lácteos elaborados con leche tratada térmicamente y algunos productos de la pesca son considerados de riesgo bajo, por lo que no precisan certificado sanitario. Más adelante, UK tiene previsto revisar esta clasificación, que podría cambiar (se han comprometido a informar de estos cambios con suficiente antelación).

2) **Si el producto requiere un certificado sanitario:** buscar el modelo correspondiente en CEXGAN. Dado que UK está modificando todos los modelos de certificado desde la publicación del nuevo modelo de operación en frontera, hemos priorizado la incorporación a CEXGAN de los modelos que, en base a nuestros datos, se van a utilizar de manera rutinaria. Si el modelo que necesita no está aún incorporado en la aplicacion, solicítelo a exportacionanimal@mapa.es. Tenga en cuenta que en función de la complejidad del certificado, pueden ser necesarios algunos días para tenerlo disponible en CEXGAN.

Los nuevos modelos de certificado han sufrido un proceso de "simplificación" desde el punto de vista de UK. En realidad sólo han abreviado el texto que se imprimirá en el certificado, pero presentan un anexo ("Parte III", que no se imprimirá pero se podrá consultar en CEXGAN) con una explicación detallada de cómo se debe garantizar el cumplimiento de estos requisitos. En ocasiones, como ocurre con el modelo para productos cárnicos ASE 3374, exigen que además de las condiciones recogidas en dicho modelo, se cumplan las condiciones aplicables presentes en otros modelo (en este caso, el de carne fresca de la especie en cuestión). Esta manera de diseñar los certificados aumenta la complejidad del proceso de certificación tanto para los operadores como para los autoridades competentes españolas. Consulte cualquier duda en exportacionanimal@mapa.es

A tener en cuenta: algunos de los certificados incluyen  un campo para indicar el código del país o territorio administrativo de procedencia del producto. En el documento adjunto se explica cómo rellenar este campo correctamente.

3) **Cursar la solicitud de emisión de certificado en CEXGAN**, del modo habitual. Esto activará también la comunicación de los datos relevantes al sistema informático de Aduanas.

4) **Descargar el certificado en .pdf**: una vez emitido el certificado, éste estará disponible en formato .pdf firmado electrónicamente por el inspector, sellado electrónicamente por el MAPA y mostrando un código de verificación para las firmas (CSV) y un código QR para validar el estado del certificado en CEXGAN (activo, anulado, sustituido...). Descargue copia del certificado y envíela a su importador para que éste pueda hacer la prenotificación del envío en IPAFFS, subiéndolo a la aplicación. Tenga en cuenta que la prenotificación debe realizarse de modo general con 24 horas de antelacion a la llegada de la mercancia a UK.

**29/8/2023**

**UK publica el modelo definitivo del TOM**

Hoy, el gobierno de UK ha hecho público el TOM (The Border Target Operating Model, August 2023). El documento introduce algunas novedades relevantes respecto al borrador:

* Retrasa la implementación de algunos hitos:
  + Los certificados sanitarios para los productos de origen animal que iban a exigirse desde el 31 de octubre de 2023, se exigirán a partir del 31 de enero de 2024
  + La obligación de que las mercancías entren por un BCP autorizado para ser sometidos a controles de identidad/físicos según corresponda, se traslada del 31 de enero al 30 de abril de 2024
* El TOM definitivo contempla la posibilidad de utilizar certificados sanitarios en soporte electrónico (pdf con sistemas de verificación) para los estados miembro de la UE que disponen de sistemas propios de certificación y no usan TRACES para este fin, como es el caso de España. UK publicará un listado de estos países en breve.
* En octubre se espera que UK haga pública su política respecto a los envíos de tipo personal, incluyendo equipajes, envíos por correo y paquetería. Estos envíos, destinados al uso personal del importador, podrían estar sujetos a determinadas exenciones respecto a los controles aplicables, aunque será necesario esperar a conocer los detalles.

Acceda a la nota de prensa emitida por el Gabinete del Gobierno británico [aquí](https://www.gov.uk/government/news/new-border-controls-to-protect-the-uk-against-security-and-biosecurity-threats-and-ensure-smooth-flow-of-goods)

21/6/23

“ESTÁNDARES DEL REINO UNIDO Y REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE IMPORTACIÓN”

La Oficina de Relaciones Exteriores, Commonwealth y Desarrollo y Departamento de Negocios y Comercio ha publicado el 19 de junio una Guía introductoria a los estándares y requisitos reglamentarios que las empresas deben cumplir para importar y vender productos en el Reino Unido.

Esta Guía contiene informacion relevante para los exportadores de productos agroalimentarios a Reino Unido:

1. Normas que se aplican a las mercancías importadas al Reino Unido: Los bienes importados al Reino Unido deben cumplir con 3 tipos de estándares. Estos estándares se aplican a semillas de plantas, alimentos y productos manufacturados:

* normas de marcado de productos
* normas de etiquetado
* estándares para la comercialización

2. Requisitos de importación de productos: Ciertos productos están sujetos a reglas especiales que requieren que las empresas obtengan licencias y certificados antes de importarlos al Reino Unido. Los productos que requieren licencias y certificaciones incluyen, entre otros:

* animales y productos animales
* plantas y productos vegetales
* alimentos de alto riesgo
* medicamentos veterinarios

3. Controles de importación de productos y países: Los controles de importación se aplican a productos de alto riesgo para garantizar que se han mitigado los riesgos para la salud humana y animal. Actualmente, existen controles de importación sobre:

* productos orgánicos
* plantas y semillas
* pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
* productos veterinarios
* algunos productos sanitarios y fitosanitarios: ver alimentos con restricciones de importación GB

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

CLASIFICACION DE PRODUCTOS SEGÚN EL RIESGO

UK ha publicado una herramienta (hoja excel) para determinar la categorías de riesgo que afecta a una mercancia determinada (codigo arancelario) para la importación a Gran Bretaña de animales o productos de origen animal que está importando de la UE a Gran Bretaña (Inglaterra, Escocia y Gales), y las reglas de importación para cada categoría. La lista incluye animales vivos y productos de origen animal. No incluye todos los SANDACH o productos compuestos. Si la lista no proporciona la categoría de riesgo para el producto que está importando, o indica que podría ser de riesgo medio o bajo, consulte las tablas de resumen para obtener más información sobre cómo se clasificará ese tipo de producto. Puede consultar la página web de UK para más información y para descargarse la hoja excel.

18/5/2023

UK HACE PÚBLICO EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LOS NUEVOS MODELOS DE CERTIFICADO DEL TOM

UK ha hecho público el análisis de riesgo en el que basará los controles a los productos importados de acuerdo con su BORDER TARGET OPERATING MODEL. Establece tres categorías de riesgo con niveles de control físico en frontera que oscilan entre el 100% y el 1-5% según la categoría. Además ha publicado nuevos modelos de certificados para los productos de nivel medio de riesgo (casi todos los productos para consumo humano y SANDACH). Los productos de nivel alto de riesgo (animales vivos y genética) conservan los modelos de certificado exigidos desde 2021. Los productos de bajo riesgo, entre los que se incluyen los productos compuestos, no requieren certificado. En todos los casos se mantiene la obligatoriedad de prenotificar en IPAFFS las importaciones.

Puede consultar la información publicada por UK aquí:

* TOM
* Análisis de riesgo
* Modelos de certificados

**18/05/2023**

**CLASIFICACION DE PRODUCTOS SEGÚN EL ANALISIS DE RIESGO DEL TOM**

En el documento excel adjunto podrá encontrar un estudio detallado de como afecta a los diferentes productos de origen animal la categorización en función del riesgo establecida por el TOM, y qué modelos de certificado serían los que se utilizarán a partir del 31 de octubre de 2023.

Para animales vivos y material genético (riesgo alto) los modelos de certificado son los vigentes actualmente. Para el resto de productos, se han publicado modelos nuevos. En estos modelos cambia fundamentalmente el formato: se ha reorganizado el texto de la atestación sanitaria para simplificarla, añadiéndose a todos los certificados una nueva parte (parte III) que incluye el detalle de los requisitos sanitarios a cumplir. Esta parte III debe ser utilizada por los operadores y los inspectores para conocer y verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios pero no se imprimirá junto al certificado (que solo estará formado por las partes I y II).

Para algunos productos que según el análisis de riesgo no requerirán certificado, se han publicado nuevos modelos. En principio sólo serán necesarios cuando la exportacion se realice desde países sometidos a medidas sanitarias específicas.

13/04/2023

UK hace público el primer borrador del nuevo modelo de operaciones en frontera (THE BORDER TARGET OPERATING MODEL), que sustituye al hasta ahora vigente (Border Operating Model). Con este modelo, UK pretende a medio plazo unificar las condiciones de importación aplicables tanto a la UE como a otros países, basando los controles en un análisis de riesgo de las diferentes mercancías y orígenes, y en el uso de las nuevas tecnologías para reducir la carga administrativa a operadores y administración. El documento estará sujeto a un periodo de consulta pública antes de su aprobación definitiva, aunque ya establece algunas fechas concretas en las que está previsto empezar a aplicarlo. El primer hito será el 31 de octubre de 2023, fecha en la que se empezarán a exigir certificados sanitarios de manera generalizada.

El borrador está disponible para consulta pública en:

<https://www.gov.uk/government/publications/the-border-target-operating-model-draft-for-feedback>

Puede encontrar un resumen de los aspectos más relevantes desde el punto de vista de la certificación veterinaria en el documento adjunto.

30/09/2022

UK INTRODUCE RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DESDE ESPAÑA POR EL BROTE DE VIRUELA OVINA-CAPRINA

UK ha notificado la introducción desde el 30 de septiembre de 2022 de las siguientes **restricciones** a productos procedentes de España para su importación a **Gran Bretaña**:

* entrada de ovejas y cabras vivas
* material genético ovino o caprino
* lana sin tratar
* pieles y cueros frescos o refrigerados
* leche cruda de ovino o caprino
* productos lácteos  de ovino o caprino no pasteurizados

No están sujetas a restricciones las importaciones de:

* carne fresca o productos cárnicos de ovino o caprino
* leche pasteurizada de ovino o caprino
* productos lácteos de ovino o caprino pasteurizados

UK INTRODUCE RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE CIERTOS PRODUCTOS PORCINOS DESDE EL 1/09/2022

5/9/2022

Como medida de prevención de la introducción de la peste porcina africana en su territorio, UK ha introducido desde el 1 de septiembre de 2022 restricciones a la importación de ciertos productos porcinos desde la UE. Estas restricciones afectan a las **importaciones a Gran Bretaña** de productos no obtenidos y elaborados de acuerdo con la normativa comunitaria (por ejemplo, productos de matanzas domiciliarias o de la caza del jabalí) cuando superen la cantidad de 2 kg.

Las restricciones **NO AFECTAN** a:

* Productos de origen animal para consumo humano (POAO) que estén etiquetados comercialmente con una marca de inspección veterinaria (sello oval) o una marca de identificación; o
* Subproductos animales (ABP) que lleven el nombre y la dirección del explotador de empresa de piensos responsable de su etiquetado, o que tengan una etiqueta que describa el producto e indique la categoría; o
* Si se introduce en GB para uso personal y el peso combinado de los productos porcinos no supera los 2 kg.

Por tanto, los intercambios comerciales no se ven afectados por estas restricciones.

Junio 2022

UK ACTUALIZA EL BORDER OPERATING MODEL

El BOPM ha sido actualizado para incorporar la suspensión de plazos para la entrada en vigor de ciertas medidas que fue notificada en abril. Puede encontrar la versión vigente del documento (Junio 2022) en la sección OTRA INFORMACION DE INTERES de esta página o en este [enlace](https://www.gov.uk/government/publications/the-border-operating-model)

Abril 2022

SUSPENSION DE LA FECHA ENTRADA EN VIGOR DE NUEVOS CONTROLES A LA IMPORTACION DESDE JULIO DE 2022

El gobierno de UK acaba de notificar la suspensión de la entrada en vigor de las medidas de control en frontera que estaba previsto aplicar de forma progresiva a partir de Julio de 2022. La comunicación no establece un fecha concreta para la aplicación de estos controles, sólo menciona como una fecha plausible “finales de 2023”, cuando UK habría finalizado el desarrollo de un plan de digitalización de las fronteras de Gran Bretaña. En otoño de 2022 UK publicará un nuevo modelo operativo estableciendo un nuevo régimen de controles fronterizos que se introduciría a finales de 2023, como parte de su “Estrategia de Fronteras 2025”.

La suspensión de plazos se aplica también a la prohibición de importar determinadas carnes refrigeradas desde la UE que habría entrado en vigor el 1 de julio (carnes picadas, preparaciones cárnicas). Por lo tanto, podrán seguir exportándose estos productos a GB.

Los controles que ya se están aplicando desde 2021 continuarán en vigor.

Específicamente, los controles que estaban previstos para su introducción a partir de julio de 2022, y que **por ahora no se introducirán** son los siguientes:

• Controles sanitarios y fitosanitarios (SPS) adicionales en puestos de control fronterizo designados sobre las importaciones de la UE (controles que actualmente se realizan en destino)

• Declaraciones de seguridad y protección en las importaciones de la UE.

• Certificados sanitarios: SANDACH, plantas y productos vegetales, carne y productos cárnicos y al resto de alimentos de alto riesgo de origen no animal,  productos lácteos, resto de productos de origen animal, incluidos los productos compuestos y los productos de la Pesca.

• Prohibiciones y restricciones a la importación de determinadas carnes refrigeradas de la UE:  carne picada refrigerada (ternera, cerdo, cordero, cordero y cabra), carne picada (aves) refrigerada o congelada, preparaciones de carne refrigeradas

Texto original de la [declaración](https://questions-statements.parliament.uk/written-statements/detail/2022-04-28/hcws796)

ASEGURESE DE ESTAR PREPARADO

**28/04/2022**

**RECUERDE QUE:**

***A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022***

para exportar animales y productos de origen animal a UK será necesario:

    -Que el importador prenotifique el envío en el sistema IPAFFS; hasta el 1 de julio, de manera excepcional, se permite la prenotificación con una antelación mínima de 4 horas. Después del 1 de julio la prenotificación deberá hacerse con al menos 24 horas de antelación

    -Que los establecimientos que figuren en la documentación estén registrados en TRACES (al menos todos los que deben estar registrados en la aplicación según el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715

    -La entrada en UK podrá hacerse por cualquier punto. De momento no se exigirá que la entrada se haga por un Puesto de Control en Frontera autorizado. Los controles a los productos importados podrán realizarse en el destino final.

    -De momento, tras la declaración de UK de 28 de abril de 2022, sólo necesitan certificados sanitarios aquellos productos para los que ya se exigían desde el 1 de enero de 2021 (animales vivos, genética)

    -UK ha establecido restricciones para la importación de determinados productos de origen animal a su territorio; a partir del  *1 DE ENERO DE 2022 n*o se podrán importar a Gran Bretaña desde la UE los siguientes productos, prohibidos y restringidos:

* carne separada mecánicamente de aves de corral, ratites o aves de caza
* huevos sin clasificar
* leche cruda de rebaños de vacas con tuberculosis bovina (TB)

Los controles que estaban previstos para su introducción a partir de julio de 2022,  **por ahora no se introducirán.**

**Todos los controles y medidas que ya se estaban aplicando desde el 1 de enero de 2021 se mantienen (ejemplo: certificados Sanitarios, prenotificación y UNN para animales vivos y material genético, productos de origen animal sometidos a medidas de salvaguarda)**

**25/03/2022**

**RECUERDE QUE:**

A partir del **1 de enero de 2022**, para exportar animales y productos de origen animal a UK será necesario:

    -Que el importador prenotifique el envío en el sistema IPAFFS; hasta el 1 de julio, de manera excepcional, se permite la prenotificación con una antelación mínima de 4 horas. Después del 1 de julio la prenotificación deberá hacerse con al menos 24 horas de antelación

    -Que los establecimientos que figuren en la documentación estén registrados en TRACES (al menos todos los que deben estar registrados en la aplicación según el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715

    -La entrada en UK podrá hacerse por cualquier punto. Hasta el 1 de julio no se exigirá que la entrada se haga por un Puesto de Control en Frontera autorizado. Los controles a los productos importados podrán realizarse en el destino final.

    -Hasta el 1 de julio de 2022 sólo necesitan certificados sanitarios aquellos productos para los que ya se exigían desde el 1 de enero de 2021 (animales vivos, genética)

    -UK ha establecido restricciones para la importación de determinados productos de origen animal a su territorio; a partir del  *1 DE ENERO DE 2022 n*o se podrán importar a Gran Bretaña desde la UE los siguientes productos, prohibidos y restringidos:

* carne separada mecánicamente de aves de corral, ratites o aves de caza
* huevos sin clasificar
* leche cruda de rebaños de vacas con tuberculosis bovina (TB)

A partir del **1 de julio de 2022**:

   -Entran en vigor el resto de certificados sanitarios, en las siguientes fases:

* desde el 1 de julio de 2022:  todos los certificados para SANDACH, plantas y productos vegetales, carne y productos cárnicos y al resto de alimentos de alto riesgo de origen no animal.
* desde el 1 de septiembre, los certificados de productos lácteos
* desde el 1 de noviembre, los certificados para el resto de productos de origen animal, incluidos los productos compuestos y los productos de la Pesca.

**Para obtener algunos de estos certificados (carne, productos cárnicos, algunos productos de la pesca, algunos productos compuestos) será necesario que los establecimientos productores finales de los productos a exportar dispongan de una certificación SAE vigente**. Los exportadores no podrán solicitar certificados cuando se aplique este requisito y los establecimientos productores finales no estén registrados en CEXGAN con un certificado SAE activo con el nivel y alcance exigidos por el certificado de exportación.

    -La entrada deberá realizarse por un Puesto de Control en Frontera autorizado. Consulte el [mapa de BCP autorizados](https://www.bcpmap.co.uk/), y la [web de UK](https://www.gov.uk/government/publications/uk-border-control-posts-animal-and-animal-product-imports?utm_medium=email&utm_campaign=govuk-notifications-topic&utm_source=212d3f34-39b9-40ee-a769-2798a36f7b6f&utm_content=immediately) con información al respecto. los controles a animales vivos que ahora se hacen en destino, se trasladarán a los puestos de control en Frontera de manera gradual desde el 1 de julio de 2022, a medida que se habiliten las instalaciones.

    -entra en vigor la prohibición para importar a GB los siguiente productos:

* carne picada refrigerada (ternera, cerdo, cordero, cordero y cabra)
* carne picada (aves) refrigerada o congelada
* preparaciones de carne refrigeradas

         Las preparaciones cárnicas congeladas deben congelarse a una temperatura interna no superior a -18 ° C.

**Todos los controles y medidas que ya se estaban aplicando desde el 1 de enero de 2021 se mantienen (ejemplo: certificados Sanitarios, prenotificación y UNN para animales vivos y material genético, productos de origen animal sometidos a medidas de salvaguarda)**

19/11/2021

UK PUBLICA ACTUALIZACION DEL BORDER OPERATING MODEL, MODIFICANDO FECHA DE APLICACIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS

El gobierno de UK ha publicado la versión de noviembre de su BOM en la que detalla cómo aplicará las medidas que entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2022 (exigencia de certificación, entrada en UK por puesto de control en Frontera, aplicación de controles de identidad y físicos):

·         Se mantiene la exigencia de prenotificar todos los envíos en IPAFFS a partir del 1 de enero de 2022. Se mantiene la exigencia de que a partir del 1 de julio de 2022 todos los envíos, tanto de productos de origen animal, como vegetales y productos vegetales accedan al territorio de UK a través de un puesto de control en Frontera.

·         Para productos de origen animal, la exigencia de que los envíos vayan acompañados por certificados Sanitarios y se apliquen controles de identidad y físicos en el puesto de control en Frontera se aplicará en tres fases:

o    desde el 1 de julio de 2022 a todos los SANDACH, plantas y productos vegetales, carne y productos cárnicos y al resto de alimentos de alto riesgo de origen no animal.

o    desde el 1 de septiembre, a los productos lácteos

o    desde el 1 de noviembre, al resto de productos de origen animal, incluidos los productos compuestos y los productos de la Pesca.

·         Los controles a animales vivos que ahora se hacen en destino, se trasladarán a los puestos de control en Frontera de manera gradual desde el 1 de julio de 2022, a medida que se habiliten las instalaciones.

·         **Todos los controles y medidas que ya se estaban aplicando desde el 1 de enero de 2021 se mantienen (ejemplo: certificados Sanitarios, prenotificación y UNN para animales vivos y material genético, determinados SANDACH)**

**Además, UK aplaza hasta el 1 de julio la prohibición de importar determinados productos (podrán entrar en UK  hasta el 30 de junio de 2022)**

· carne picada refrigerada (ternera, cerdo, cordero, cordero y cabra)

· carne picada (aves) refrigerada o congelada

· preparaciones de carne refrigeradas

UK también ha publicado algunos documentos con preguntas y respuestas más frecuentes sobre la prenotificación en IPAFFS, exportación de SANDACH (ABP), productos compuestos (composite products) y productos de origen animal (POAO), que encontrará en esta página, en la sección OTRA INFORMACION DE INTERES



15/11/2021

UK CONFIRMA QUE A PARTIR DE ENERO PODRA CONSULTAR TRACES PARA VERIFICAR ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES

A finales de septiembre se celebró el primer comité bilateral SPS entre UE y UK. En el acta del comité, que ha sido distribuida recientemente por la Comisión Europea a los Estados Miembros, UK aclara que exigirá que los establecimientos exportadores estén registrados para su exportación a Gran Bretaña cuando entre en vigor la exigencia de prenotificación de envíos de la UE, el 1 de enero de 2022.

Esto quiere decir que desde el 1 de enero de 2022 UK podría intervenir partidas (aunque aún no se exija todavía el certificado sanitario) si en los datos de la prenotificación o en los controles que hagan en destino se detectan establecimientos no listados en TRACES.

1/10/2021

Boletín brexit



TRANSITOS A TRAVES DE GB CON DESTINO A LA UE O TERCEROS PAÍSES-ACTUALIZACIÓN DE PLAZOS

El 23 de septiembre UK ha actualizado la información disponible en su web sobre las condiciones para el tránsito de animales vivos y productos de origen animal a través de su territorio. Los cambios introducidos tienen como objetivo adaptarse a los nuevos plazos comunicados por el gobierno británico para la introducción de medidas como la prenotificación (a partir del 1 de enero de 2022), certificados sanitarios o controles físicos en los puntos de entrada autorizados (a partir del 1 de julio de 2022)

Puede consultar la información actualizada haciendo click aquí

https://www.gov.uk/guidance/transiting-animals-and-animal-products-through-great-britain?utm\_medium=email&utm\_campaign=govuk-notifications&utm\_source=deb5c236-d5b5-4687-9580-4f4627fff45b&utm\_content=daily#history

14/9/2021

ULTIMAS NOTICIAS: EL GOBIERNO DE UK RETRASA DE NUEVO LA APLICACIÓN DE VARIAS MEDIDAS BREXIT

El gobierno de UK ha decidido retrasar aún más algunos elementos de los nuevos controles, especialmente los relacionados con los productos sanitarios y fitosanitarios. Respectivamente:

* El requisito de notificación previa de las importaciones agroalimentarias se introducirá el **1 de enero de 2022** en lugar del 1 de octubre de 2021.
* Los nuevos requisitos para los certificados sanitarios de exportación, que debían introducirse el 1 de octubre de 2021, se introducirán ahora el **1 de julio de 2022**.
* Los certificados fitosanitarios y los controles físicos sanitarios y fitosanitarios en los puestos de control fronterizo, previstos para el 1 de enero de 2022, se introducirán ahora el **1 de julio de 2022**.
* El requisito de declaraciones de seguridad y protección en las importaciones se introducirá a partir del **1 de julio de 2022** en lugar del 1 de enero de 2022.
* El calendario para la eliminación de las servidumbres actuales en relación con los controles aduaneros completos y la introducción de controles aduaneros se mantiene sin cambios según la fecha prevista, el **1 de enero de 2022**.

Enlace a la declaración oficial:

https://questions-statements.parliament.uk/written-statements/detail/2021-09-14/hcws285

Enlace a nota de prensa

<https://www.gov.uk/government/news/government-sets-out-pragmatic-new-timetable-for-introducing-border-controls?utm_medium=email&utm_campaign=govuk-notifications&utm_source=48ea1f8f-1476-4fa6-b98f-b80dbce4d2f7&utm_content=immediately>

13/9/2021

POSPUESTA LA PROHBICION DE LA IMPORTACION DE DETERMINADOS PRODUCTOS DESDE LA UE, ENTRE ELLOS, LA CARNE PICADA FRESCA Y LOS PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS.

*13-09-2021*

*UK ha retrasado la entrada en vigor de la prohibición de importación de carne picada fresca y  preparaciones de carne no congeladas hasta el 1 de enero. Estaba prevista su aplicación a partir del 1 de octubre.*

*Acceso a los documentos normativos sobre la prórroga publicados por UK*

*- Inglaterra: https://www.legislation.gov.uk/uksi/2021/972/regulation/1/made*

*- Escocia: https://www.legislation.gov.uk/ssi/2021/288/introduction/made*

*- Gales: https://www.legislation.gov.uk/wsi/2021/977/regulation/2/made*

Reino Unido ha establecido restricciones para la importación de determinados productos de origen animal a su territorio a partir del 1 de octubre de 2021 *(POSPUESTA HASTA 1 DE ENERO DE 2022).*

No se podrán importar a Gran Bretaña desde la UE los siguientes productos, prohibidos y restringidos:

· carne picada refrigerada (ternera, cerdo, cordero, cordero y cabra)

· carne picada (aves) refrigerada o congelada

· carne separada mecánicamente de aves de corral, ratites o aves de caza

· huevos sin clasificar

· leche cruda de rebaños de vacas con tuberculosis bovina (TB)

· preparaciones de carne[1] refrigeradas

Las preparaciones cárnicas congeladas deben congelarse a una temperatura interna no superior a -18 ° C.



22/6/2021

UK PUBLICA CONDICIONES PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS COMPUESTOS DESDE LA UE A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021

Las autoridades de UK han publicado en su [web](https://www.gov.uk/guidance/import-or-move-composite-products-from-the-eu-and-northern-ireland-to-great-britain) detalles sobre las condiciones aplicables a la importación a GB de productos compuestos desde la UE a partir de octubre de 2021. Estas condiciones dependen de los ingredientes procesados de origen animal que contiene el producto compuesto, y su proporción. Las condiciones establecidas tienen que ver con el país de origen del ingrediente, el establecimiento que lo elaboró, las condiciones de certificación, la marca sanitaria aplicable al producto compuesto, o su importación a través de un puesto de control en frontera. Además hay condiciones particulares para algunos ingredientes específicos.

Se adjunta una nota informativa con un resumen de estas condiciones, que está disponible también en CEXGAN, y un documento-guía, más detallado, elaborado por las autoridades británicas (en inglés).





19/8/2021

FINALIZADA LA CLASIFICACION SAE DE LOS CERTIFICADOS BREXIT-CONSUMO HUMANO

19/08/2021  En la sección [SISTEMA AUDITADO DE AUTOCONTROLES](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/sistema_autocontroles.aspx) de nuestra web podrá encontrar la clasificación de certificados y requisitos actualizada con todos los certificados para exportar a UK productos para consumo humano.

06/07/2021

UK PUBLICA LOS MODELOS DE CERTIFICADO PARA SANDACH

Estos modelos de certificado entran en vigor el 1 de octubre de 2021. Puede consultarlos en esta página, en la sección "Qué tipo de certificado necesitará para el producto que quiere exportar"

12/03/2021

12-MARZO-2021 UK APLAZA LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS FASES 2 Y 3 DEL BREXIT

En una declaración hecha el 11 de marzo de 2021 por Michael Gove, Ministro del Gabinete y Canciller del Ducado de Lancaster, el Gobierno del Reinio Unido informa del aplazamiento de la entrada en vigor de las fases 2 y 3 del Bréxit. La fase 2, prevista para el 1 de abril de 2021, será efectiva a partir del 1 de octubre, y la fase 3, prevista para el 1 de julio, entrará en vigor el 1 de enero de 2022. Puede acceder a la declaracíon en este [enlace](https://questions-statements.parliament.uk/written-statements/detail/2021-03-11/hcws841)

En concreto, estos son los cambios que introduce la declaración:

* Los requisitos de notificación previa para **productos de origen animal (POAO), ciertos subproductos animales (ABP)** y alimentos de alto riesgo no de origen animal (HRFNAO) no serán necesarios hasta el 1 de octubre de 2021. Los requisitos de certificado sanitario de exportación para **POAO y ciertos ABP** entrará en vigor en la misma fecha.
* Las declaraciones aduaneras de importación seguirán siendo necesarias, pero la opción de utilizar el sistema de declaración diferida, incluida la presentación de declaraciones complementarias hasta seis meses después de que se hayan importado las mercancías, se ha ampliado hasta el 1 de enero de 2022.
* Las declaraciones de seguridad y protección para las importaciones no serán necesarias hasta el 1 de enero de 2022.
* Los controles físicos sanitarios para **POAO, ciertos ABP** y HRFNAO no serán necesarios hasta el 1 de enero de 2022. En ese momento, se llevarán a cabo en los puestos de control fronterizo.
* Los controles físicos sanitarios y fitosanitarios de las plantas de alto riesgo se llevarán a cabo en los puestos de control fronterizo, en lugar de en el lugar de destino como ahora, a partir del 1 de enero de 2022.
* Los requisitos de notificación previa y los controles documentales, incluidos los certificados fitosanitarios, serán necesarios para las plantas y productos vegetales de bajo riesgo, y se introducirán a partir del 1 de enero de 2022.
* A partir de marzo de 2022, se realizarán controles en los puestos de control fronterizo de **animales vivos** y plantas y productos vegetales de bajo riesgo.